

**PROTOCOLO ADICIONAL N° 05
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y
LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**DECLARACIÓN COMO RESERVA NATURAL MILITAR "LA CALERA"
AL PREDIO DEL III CUERPO DEL EJÉRCITO "EJÉRCITO DEL NORTE"
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO por una parte, con domicilio en la calle Azopardo N° 250, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representado por el Jefe del Estado Mayor General, General de División Don Luis Alberto POZZI - en adelante EL EJÉRCITO - y por la otra la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en la Avenida Santa Fe N° 690 de esta misma Ciudad - en adelante PARQUES NACIONALES - representada por el presidente de su Directorio, Ingeniero Agrónomo Héctor Mario ESPINA, acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales, conforme a los antecedentes que a continuación se enumeran:

Que, con fecha 14 de mayo de 2007, el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN - en adelante EL MINISTERIO - y PARQUES NACIONALES suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo general de desarrollar en forma conjunta acciones que contribuyan, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la eficaz protección y conservación de la diversidad biológica y cultural del país.



Que, mediante la suscripción de dicho Convenio, las Partes acordaron relevar los sitios de interés en las áreas pertenecientes al dominio privado de la Nación y asignadas en uso y administración a las Fuerzas Armadas a efectos de propiciar nuevos espacios protegidos, con el objetivo de contribuir a la formulación de una política referente a Espacios Naturales de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC) a los fines de su inclusión en la Política de Preservación Ambiental que lleva adelante EL MINISTERIO.



Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Convenio Marco, se ha constituido el Comité Ejecutivo del mismo, presidido por el señor Subsecretario de Planeamiento Estratégico y Política Militar, y conformado por representantes del MINISTERIO, de PARQUES NACIONALES, del ESTADO MAYOR CONJUNTO y de cada una de las FUERZAS ARMADAS.

Que el Comité Ejecutivo, entre las funciones y tareas principales encomendadas, debe identificar los predios asignados en uso a las Fuerzas Armadas que podrían conformar, total o parcialmente, futuros ENIC, definiendo en cada caso los niveles deseables de protección y su categoría de manejo.

Que el Comité Ejecutivo ha tomado debida nota de las solicitudes hechas por distintas organizaciones no gubernamentales, como así también de las iniciativas parlamentarias tendientes a que se disponga incorporar en el Convenio Marco de Cooperación, a la propiedad de dominio nacional, bajo uso del Tercer Cuerpo de Ejército, como un nuevo Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC).

Que representantes del Comité Ejecutivo junto con el presidente de la Administración de Parques Nacionales y personal de la Delegación Técnica Centro de la Administración de Parques Nacionales, mantuvieron una reunión con el Comandante del III Cuerpo de Ejército, a fin de intercambiar opiniones y establecer un curso de acción destinado al cumplimiento de los objetivos del Convenio, acordándose en dicha reunión propiciar las acciones tendientes a otorgar el carácter de reserva natural al predio.

Que el sitio contiene importantes valores de conservación de la biodiversidad, encontrándose ubicado en una zona de transición entre las ecorregiones del Chaco Seco (Distrito serrano) y del Espinal (Distrito del algarrobo). El ambiente serrano tiene fisonomía de bosque y matorral con buen estado de conservación, aunque con ambientes de alta fragilidad. El ambiente de llanura se encuentra modificado por el uso agrícola. Se conservan además importantes recursos culturales e históricos y su preservación ofrece un considerable potencial en materia de educación ambiental dada la cercanía a grandes centros urbanos.

Que durante el transcurso del año 2008, técnicos de la Administración de Parques Nacionales y de la Universidad Nacional de Córdoba realizaron dos visitas a la zona serrana del III Cuerpo, guiados por personal de EL EJÉRCITO, permitiendo la ratificación de la importancia del área desde el punto de vista de la conservación de la diversidad biológica y cultural, elementos que sirvieron al Comité Ejecutivo para incluir este espacio en el listado de áreas a ser declaradas reservas naturales militares.

Que habiendo sido analizada dicha incorporación por parte de EL EJÉRCITO, el mismo ha manifestado su conformidad para que el predio sea incorporado como espacio natural de interés para la conservación de la biodiversidad (ENIC).

Que el Comité Ejecutivo a través de su Informe N° 01/08 recomienda ratificar el valor que este espacio natural posee en forma previa a la celebración de los acuerdos específicos sobre el mismo, destacando que dicha área contiene elementos de interés para su conservación que la convierten en Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad.

Que asimismo se observa un respaldo explícito de la comunidad cordobesa, puesta de manifiesto en distintos Foros que se celebraron a fin de difundir la iniciativa y que fueron ampliamente divulgados por los medios de prensa, locales y nacionales.

Que el Comité Ejecutivo también ha acordado que el predio del III Cuerpo del Ejército "Ejército del Norte", reúne las condiciones para su consideración como Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad, siendo en consecuencia reconocido como **Reserva Natural Militar "La Calera"**, recomendando a las partes celebrar los acuerdos y protocolos adicionales pertinentes a fin de cumplir con los objetivos previstos en el Convenio Marco.

Que el Artículo 4° del Convenio Marco prevé la suscripción de protocolos adicionales a los fines de cumplimentar los objetivos previstos en el mismo.

En orden a lo precedentemente expuesto, EL EJÉRCITO y PARQUES NACIONALES, convienen sujetar el presente PROTOCOLO ADICIONAL a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Créase la **RESERVA NATURAL MILITAR "LA CALERA"** en las tierras asignadas en uso y administración al Ejército Argentino, correspondientes al III Cuerpo de Ejército "Ejército del Norte", ubicadas en el predio que limita al este con la circunvalación de la ciudad de Córdoba (El Tropezón); al oeste la localidad de Villa Carlos Paz; al norte el río Suquía y el camino de las 100 Curvas; y al sur la autopista Córdoba-Carlos Paz. El predio está localizado en una zona que incluye cuatro jurisdicciones municipales: Córdoba Capital, Villa Carlos Paz, Malagueño y La Calera, abarcando parte de los departamentos de Punilla, Santa María y Capital, en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO: Las partes diseñarán los mecanismos institucionales que aseguren el adecuado manejo de la RESERVA NATURAL MILITAR "LA CALERA", en orden al cumplimiento de los objetivos, funciones y tareas que establece el Convenio Marco.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2009.

